

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria, se confirma que para la presente ejecución de obra No se han establecido prestaciones accesorias, en tal sentido, no corresponde presentar garantías por dicho concepto.

En atención al principio de transparencia y a efectos de No causar confusión entre los participantes, se suprime el literal b) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:
PROGRAMA AGA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO - PASLC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-PASLC

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se CONFIRMA, debido a un error tipográfico se consignó la nomenclatura PROGRAMA AGA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO - PASLC siendo la nomenclatura correcta del procedimiento:
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO - PASLC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-PASLC -1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuará la nomenclatura a :
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO - PASLC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-PASLC -1

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente:

"Ejecución de Obra: Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 - Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima"

Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y Nº 04 de las declaraciones juradas correspondientes

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se CONFIRMA que, el objeto de la convocatoria es el siguiente:

Contratación de la Ejecución de Obra: ¿Instalación de Redes Complementarias de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 ¿ distrito de Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima¿, CUI 2306770

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por las bases estándar son: el 90% siendo el límite inferior y el 110% el límite superior. Se solicita ACLARAR los límites de la convocatoria dado que al hacer el cálculo del valor referencial 28,802,212.76 por el 90% es 25,921,991.4840 que al redondeo de dos decimales es 25,921,991.48 y no 25,921,991.49 como se mencionan en las bases del procedimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de las consultas y/u observaciones formuladas por los participantes, la Entidad ha reformulado el expediente técnico y por consiguiente se ha modificado el valor referencial, en tal sentido, el valor referencial para la ejecución de la presente obras asciende a S/30 014 960.71, determinándose los límites en: Superior S/.33 016 456.78 e inferior S/ 27 013 464.64

Se acoge parcialmente su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El nuevo valor referencial para la ejecución de la presente obras asciende a S/30 014 960.71, determinándose los límites en: Superior S/.33 016 456.78 e inferior S/ 27 013 464.64

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado considera que la fecha en que se determina el precio de la oferta del postor no constituye una condición prevista en la normativa para que la propuesta sea admitida. Además, cuando se concrete el perfeccionamiento del contrato con la Entidad, los montos que se considerarán para las valorizaciones, eventuales reajustes, adicionales y otras actuaciones relacionadas con los precios unitarios, serán los correspondientes a los precios unitarios ofertados por el postor en su propuesta, independientemente de la fecha en que se hayan calculado. Asimismo, para los reajustes correspondientes (fórmulas polinómicas) se consideran los índices de precios a la fecha del presupuesto base y al mes en que debe ser pagada la valorización, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, CONFIRMAR que el mes del valor referencial es OCTUBRE DE 2022 o es 31/10/2022. A su vez se consulta la fecha del valor referencial, ya que en la memoria descriptiva se muestra el presupuesto del valor referencial con fecha 31/10/2021
Favor de confirmar

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de las consultas y/u observaciones formuladas por los participantes, la Entidad ha reformulado el expediente técnico y por consiguiente se ha modificado el valor referencial, cuya fecha de determinación del presupuesto es el 28 de marzo de 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará el expediente técnico actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria, se confirma que para la presente ejecución de obra No se han establecido prestaciones accesorias, en tal sentido, no corresponde presentar garantías por dicho concepto. En atención al principio de transparencia y a efectos de No causar confusión entre los participantes, se suprime el literal b) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime: b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, confirmar si se acogerá al Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos según lo indicado en el decreto de urgencia N° 020-2022 publicado el 13 agosto del 2022

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 3 del decreto de urgencia N° 020-2022, publicado el 13 agosto del 2022. Señala ¿El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022¿, en tal sentido, no corresponde aplicar la norma señalada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, ACLARAR el porcentaje (%) del adelanto de materiales, puesto que en las bases se han asignado diez por ciento (10%) pero dado la magnitud de este proyecto este monto es muy limitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Es necesario precisar que, a razón de la absolución de consultas y observaciones, el área usuaria modificó su requerimiento suprimiendo la modalidad "llave en mano", y por ende la eliminación del "Adelanto de equipamiento y mobiliario".

Ahora bien, dada la magnitud del proyecto la suma del "Adelanto de materiales e insumos" será modificada a 20% del monto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adelanto de materiales e insumos es de 20%

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, ACLARAR la modalidad de contratación, la cual es LLAVE EN MANO y contempla equipamiento sin embargo este mismo no se está considerando en el presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.7 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la respuesta brindada por el área usuaria, quien como conocedor de las necesidades que se pretende satisfacer modificó su requerimiento con ocasión de la absolución de las consultas y observaciones suprimiendo la modalidad de ejecución contractual ¿LLAVE EN MANO¿

En tal sentido, se Acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime "LAVE EN MANO"

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, CONFIRMAR si se puede ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, CONFIRMAR que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en las bases la acreditación de la capacidad técnica y profesional se realizará durante la etapa de suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, CONFIRMAR el monto facturado acumulado que se va acreditar con referencia a la Experiencia del postor en la Especialidad corresponde a VEINTIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 76/100 SOLES (S/28,802,212.76) en ejecución de obras iguales y/o similares conforme a lo establecido en la NOTA 7 - Experiencia en obras similares.

Así mismo detallar si dicha experiencia descrita en la Base Administrativa se encuentra homologada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor No cuenta con ficha homologada. Con ocasión de las consultas y/u observaciones formuladas por los participantes, la Entidad ha reformulado el expediente técnico y por consiguiente se ha modificado el valor referencial cuyo monto asciende a S/ 30 014 960.71

En atención al principio de transparencia y con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores, el área usuaria como responsable de formular su requerimiento, estableció que los postores deberán acreditar su experiencia por el monto de S/. VEINTIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 76/100 SOLES (S/28,802,212.76)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, se solicita al Comité INDICAR si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo tanto en el presupuesto principal y los complementarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones solo ha establecido límites superior e inferior del monto del valor referencial, en tal sentido, se confirma que no existe restricciones respecto a los límites que el postor debe considerar en relación a los sub totales y/o precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, ACLARAR el literal B y C, puesto que los factores de Evaluación pasan de A a D. A su vez recordar de que la modalidad de contratación es de LLAVE EN MANO, lo cuál implica la contratación de personal que debe tener años de experiencia para la capacitación de las personas que pondrán en marcha el proyecto. Lo presente no se ha tomado en cuenta ni se ha asignado partida presupuestal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, la ejecución de la presente obra no se efectuará bajo la modalidad de LLAVE EN MANO.

Los literales indicados en las bases, son los literales establecidos en las bases estándar, siendo estos los únicos que los postores deben acreditar.

Se acoge parcialmente su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita a la ENTIDAD, ACLARAR si el desagregado de las partidas complementarias C1 (Intervención social), C2 (Plan de Monitoreo Arqueológico), C3 (Estudio de Tránsito y Plan de desvío de Tránsito), C4 (Plan de Monitoreo Arqueológico) y C5 (Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo) se realizará el de acuerdo a la estructura del formato del anexo 06 o de acuerdo al expediente técnico

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: 1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo que, para la ejecución de la presente obra, se ha establecido la ejecución de actividades complementarias, se dispone que, para la presentación de ofertas, los postores deberán presentar el monto total correspondiente a cada actividad complementaria.

Asimismo, es de señalar que, el área usuaria con ocasión de la absolución de consultas y observaciones a procedido a modificar el expediente técnico, en relación a ello consideró que no es necesario la ejecución del componente C5.

En atención al principio de transparencia, este colegiado ha decidido adecuar el Anexo 6 de tal forma que sea comprendida por todos los postores para la presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuará el Anexo N°6

Se actualizó el Expediente Técnico y se suprime C5 (Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se le solicita a la ENTIDAD, CONFIRMAR que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se CONFIRMA que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro en la etapa del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se le solicita a la ENTIDAD, CONFIRMAR si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 06 **Literal:** 1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la presente bases no se ha establecido exigencia de señalar el porcentaje de gastos generales y el porcentaje de utilidad en la oferta del postor, en tal sentido, es responsabilidad del postor elaborar su oferta económica conforme lo considere pertinente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se le solicita a la ENTIDAD, CONFIRMAR si todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 146.2 del artículo 146 del RLCE señala ¿La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista¿. Conforme se aprecia, la norma acotada también señala que dicha responsabilidad puede estar a cargo del Contratista. El área usuaria, señaló que para el presente procedimiento de selección se ha determinado que, la obtención de los documentos antes mencionados, en costo y gestión, serán responsabilidad del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se le solicita a la ENTIDAD, CONFIRMAR que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la presente bases no se ha establecido la exigencia de consignar el porcentaje en los GG y la Utilidad, ni tampoco se ha establecido limitaciones respecto a la cantidad de decimales del porcentaje de gastos generales (fijos, variables) y de la utilidad en la oferta del postor, en tal sentido, es responsabilidad del postor elaborar su oferta económica conforme lo considere pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	08:34:01

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se le solicita a la ENTIDAD, SUBIR el presupuesto en EXCEL dado que el publicado en el Expediente Técnico en la plataforma virtual del SEACE no se puede apreciar correctamente, así poder incentivar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo dispone las bases estándar: ¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿

Conforme se aprecia, el archivo en Excel es un documento que facilita la labor del comité de selección y además es opcional que los postores lo presenten conjuntamente con su oferta.

En tal sentido, este colegiado señala que solo valorará la información consignada en los documentos escaneados el cual debe encontrarse debidamente firmado.

Sin perjuicio de lo señalado, este colegiado informa que se publicará el archivo Excel del presupuesto de obra, en atención al principio de transparencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará el Archivo en Excel.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601777968	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	GOFASA INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.A.C. - GOFASA S.A.C.	Hora de envío :	17:23:02

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITAMOS PARA MAYOR PLURALIDAD DE PARTICIPACION DE POSTORES, INCLUIR EN OBRAS SIMILARES LO SIGUIENTE: INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Al amparo del Art. 16 el área usuaria es la responsable de formular de forma objetiva y precisa el requerimiento. Sin perjuicio de ello, se manifiesta que lo solicitado por el postor no puede ser considerado como una obra similar por ser diferente en magnitud y complejidad a la obra materia de la convocatoria.

Cabe señalar que, cuando en un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como válido dicha experiencia.

Asimismo, debe señalarse que, de acuerdo a la indagación de mercado efectuado por el órgano Encargado de las Contrataciones, se ha evidenciado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar la presente obra bajo las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:00:55

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo siguiente:

construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación y/o cambio o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o interceptores y/o aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias.

No se acoge:

Reposición y/o Renovación por no encontrarse dentro de la definición de igual o similar.

No se acoge: obras de saneamiento general, etc., por no encontrarse dentro de la definición de igual o similar, es necesario señalar que lo solicitado por el participante podría poner en riesgo que la Entidad elija a un postor que no cuente con el expertis necesario para la ejecución de la obra, ya que el término ¿saneamiento en general, ect¿ es muy general, valga la redundancia.

Asimismo, debe señalarse que, de acuerdo a la indagación de mercado efectuado por el órgano Encargado de las Contrataciones, se ha evidenciado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar la presente obra bajo las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecua a:

Creación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Gerente de Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que la definición de la experiencia profesional para Gerente de Obra, se encuentra homologada en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de la Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que la definición de la experiencia profesional para Residente de Obra, se encuentra homologada en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que la definición de la formación académica para Especialista en Calidad, se encuentra homologada en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que la formación académica del Especialista Ambiental se encuentra homologada en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

Cabe mencionar que al amparo del artículo 17° de la LCE, los ministerios están facultados a uniformizar los requerimientos en el ámbito de su competencia a través de un proceso de homologación.

(...) Una vez aprobadas las fichas de homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que la experiencia profesional del Especialista Ambiental se encuentra homologada en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que la formación académica del Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional se encuentra homologada en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

Cabe mencionar que al amparo del artículo 17° de la LCE, los ministerios están facultados a uniformizar los requerimientos en el ámbito de su competencia a través de un proceso de homologación.

(...) Una vez aprobadas las fichas de homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que la formación académica del Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional se encuentra homologada en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA.

Cabe mencionar que al amparo del artículo 17° de la LCE, los ministerios están facultados a uniformizar los requerimientos en el ámbito de su competencia a través de un proceso de homologación.

(...) Una vez aprobadas las fichas de homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al oficio de supervisión del OSCE, se adecua el requerimiento según la ficha homologada de Tipo B

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.

No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, debido a la absolución de consultas y/u observaciones formulada por los participantes, ha modificado la entrega de los adelantos, suprimiendo la constitución de adelanto a través de FIDEICOMISO, siendo que los mismos serán entregados previa presentación de la carta fianza o póliza de caución y según el procedimiento establecido en el requerimiento.

Se suprime: FIDEICOMISO

Se agrega: procedimiento de entrega de adelanto a través de la presentación de carta fianza o póliza de caución.

No se Acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime: FIDEICOMISO

Se agrega: procedimiento de entrega de adelanto a través de la presentación de carta fianza o póliza de caución.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	09/02/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:00:55

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo dispone las bases estándar: ¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿

Conforme se aprecia, el archivo en Excel es un documento que facilita la labor del comité de selección y además es opcional que los postores lo presenten conjuntamente con su oferta.

En tal sentido, este colegiado señala que solo valorará la información consignada en los documentos escaneados el cual debe encontrarse debidamente firmado.

Sin perjuicio de lo señalado, este colegiado informa que se publicará el archivo Excel del presupuesto de obra.

Se Acoge su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara el Archivo en Excel

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20609706890	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	SIXMA S.A.C.	Hora de envío :	16:24:21

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Comité de selección, expreso y expongo que, al amparo del artículo 34 del RLCE vigente, se evidencia que el presupuesto de obra (..) incluye todos los tributos, seguros, transporte y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, pero grande es la sorpresa al identificar que los costos laborales del presupuesto de obra no contemplan el incremento salarial dispuesto en la Resolución Ministerial N° 275-2022-TR.

Por tanto, se solicita pronunciamiento ya que el presupuesto de obra, que forma parte del Exp. Téc, documento que integra el Exp. de contratación estaría contraviniendo la normativa vigente.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: g Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

El área usuaria como responsable de formular el requerimiento y con ocasión de la absolución de consultas y/u observaciones formuladas por los participantes actualizó el Expediente Técnico de Obra, entre ellos actualizando el presupuesto de obra que asciende a S/. 30'014,960.71 de fecha 28.03.2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará el Expediente Técnico Actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:02:21

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

sobre el equipamiento estratégico, para el nivel topográfico se observa que pide AFL320 esto es propio de una marca PENTAX, sobre que aquello se consulta que solo van recibir esa marca, sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores, el área usuaria suprimió el término ¿AFL320¿.

En tal sentido, el requerimiento quedará de la siguiente manera: Nivel topográfico incluido accesorios (para mediciones de precisión de 0.3mm de desviación estándar por km de nivelación con trípode y accesorios)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime: AFL320

Se añade: para mediciones de precisión de 0.3mm de desviación estándar por km de nivelación con trípode y accesorios

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:02:21

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

sobre el equipamiento estratégico, para el nivel topográfico se observa que pide que error sea 0.3 ", sobre esta se consulta si es la precisión que piden, en todo caso corregir la unidad +- 3mm (3 líneas). Sírvase corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Quedando la deficiencia de dicho equipo tal como sigue:

Nivel topográfico incluido accesorios (para mediciones de precisión de 2.0 mm de desviación estándar por km de nivelación con trípode y accesorios.

Se suprime: AFL320 E=0.3¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye:(para mediciones de precisión de 2.0 mm de desviación estándar por km de nivelación con trípode y accesorios.

Se excluye : AFL320 E=0.3¿

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20605308423

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : IDDEA INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 07:12:32

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para la experiencia de postor en la especialidad considera "... durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción"; a fin que el comité determine la antigüedad de las obras es necesario que los postores presenten dicha acta de recepción, a pesar que la bases permiten otras formas de acreditación para la experiencia del postor en la especialidad, sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto corresponde señalar que, las bases estándar señalan: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Conforme se aprecia que, para determinar la antigüedad de la experiencia, el Comité de selección verificará la antigüedad de la experiencia con el acta de recepción, conforme lo establece las bases estándar.

Es oportuno indicar que la forma de acreditar la experiencia del postor, se debe realizar mediante los documentos señalados en la presente bases los cuales se condicen con las bases estándar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:12:32

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Considerando que en una experiencia (un contrato) existen componentes que están consideradas como similar y a la vez que no están (excluida), si no se desprende el monto por separado, el comité realizará su propio a análisis a fin de establecer la parte que corresponde a obras similares, confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en concordancia con el principio de: transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia se aclara que, cuando un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como valido dicha experiencia.

Es oportuno señalar que el OEC determinó la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar la presente obra con las condiciones establecidas en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:12:32

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Considerando que en una experiencia (un contrato) existen componentes que están consideradas como similar y a la vez que no están (excluida), el comité considera como valido todo el contrato a pesar, que La Resolución N° 2399-2020-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado establece en su sumilla lo siguiente:

¿(¿) si un contrato de obra puede ser considerado como similar según el texto de las bases, aquél debe ser considerado en su integridad, y no efectuarse particiones, ello es así dado que el resultado (la obra ejecutada) no puede dividirse, por lo que no resulta razonable considerar que éste deba ser disgregada a razón ..., Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en concordancia con el principio de: transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia se aclara que, cuando un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como valido dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:13:31

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, una opción es a través de acta de recepción; sírvase confirmar si debe ser la recepción total de la obra o también se podrá acreditar con una recepción parcial de alguna parte del contrato ejecutado, sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En tal sentido, las bases estándar establecen, condiciones respecto a la acreditación y que, de los documentos presentados se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, en tal sentido, se aclara que, el comité de selección verificará que los documentos demuestren que la obra fue concluida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:24:27

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, las bases considerar para todos los casos mediante: i) Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, ii) Contrato y sus respectivas resoluciones de liquidación, iii) contrato y sus respectivas constancia (...), para todo los casos el contrato, ante ello considerando que en algunos casos los montos de la obra acreditado tienen variación con el contrato, debido a adicionales, deductivos y otros, es necesario que presenten las adendas como parte del contrato, como lo considera la Resolución N° 02757-2020-TCE-S3, sírvase aclarar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:27:32

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, algunos contratos provienen de centro poblado y/o zonas rurales (población menos a 2 mil habitantes), confirmar que será valido para acreditar la experiencia solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección no podría efectuar una valoración de la experiencia en función a su ubicación geográfica, puesto que contravendría los principios de la contratación pública.

Es de indicar que, de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en concordancia con el principio de: transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia se aclara que, cuando un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como valido dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:32:19

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad se consulta si se aceptara el termino de "saneamiento básico" y disposición sanitaria, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de indicar que, de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en concordancia con el principio de: transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia se aclara que, cuando un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como valido dicha experiencia.

Sobre el particular, el término ¿disposición de sanitaria¿ se encuentra dentro de los términos excluidos.

Así también, el saneamiento básico no es considerado como similar al presente procedimiento de selección, debido a que su complejidad y envergadura no son similares al objeto de la presente convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:34:52

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En caso de las experiencias que se acredita realizada en consorcio, si es que no dice en el contrato de consorcio o promesa de consorcio la obligación del consorciado que fue la ejecución de obra, el comité asumirá que su participación fue ejecución de obra, haciendo sus propias interpretaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección evaluará la experiencia del postor de acuerdo a lo señalado en las bases.

Sobre el particular las bases señalan:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva ¿Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¿, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Debe tenerse en cuenta que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar el alcance de la información presentada, sin recurrir a interpretaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:41:31

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Confirmar si el monto o el porcentaje prevale en la determinación del monto de los gastos generales y utilidad. Es decir, para una corrección aritmética, ante una incongruencia entre el monto y el porcentaje multiplicado por el costo directo, cual corregirá, sírvase aclarar.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A través de la Resolución N° 2149-2019- TCE-S1, el Tribunal señala que ¿¿ un error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen¿.

En atención a lo señalado, en caso de existir errores aritméticos, el Comité de Selección procederá a su corrección, solo se corregirá el resultado de la operación aritmética.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	07:45:48

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

La directiva N° 005-2019-OSCE/CD, sobre el contenido mínimo de la promesa de consorcio establece en el numeral 7.4.2, ítem d), (..) consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, confirmar si estas actividades directamente vinculadas son: a) Ejecución de la obra, equipamiento y montaje hasta la puesta de servicio; sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 5 **Literal:** 1 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la directiva N° 005-2019-OSCE/CD, se confirma que, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar la obra, no siendo necesario señalar el equipamiento o puesta en montaje etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 15:48:33

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

1. Observamos que las bases del proceso de selección establecen que han considerado las "bases estándar de enero, julio y diciembre del 2019, julio, 2020, julio y diciembre, 2021, setiembre y octubre 2022", situación contraria a la normativa vigente, ya que las bases estándar han sido aprobadas por OSCE mediante Directiva N°01-2022-EF/63.01, vigente desde Octubre del 2022 y de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, por tanto debe declararse la nulidad y retrotraerse a la etapa de convocatoria.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°01-2022-EF/63.01

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de precisar que, la DIRECTIVA N° 0001-2022-EF/63.01 es una DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PILOTO UTILIZANDO BIM, no aplica para el presente procedimiento.

Es de indicar que, en el presente procedimiento el OSCE a través de la Supervisión de Oficio no observó la presente bases según lo cuestionado.

En tal sentido no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 15:48:33

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL VALOR REFERENCIAL OBSERVAMOS LOS SIGUIENTE:

En los gastos generales (GG): Observamos que los costos de las fianzas de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y de Materiales estén consignados en los gastos fijos, cuando dichos costo esta en función al plazo de obra y no son fijos sino variables, ya que el plazo de obra puede ser ampliado por la aprobación de AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, SUSPENSIÓN, y dichos costos al estar en función del plazo se incrementaran, por tanto solicitamos que los costos de las fianzas antes indicada se consideren dentro de los gastos generales variables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, no se acoge su observación, corresponde señalar que, el costo de la fianza de Fiel Cumplimiento, se realiza por única vez y en base al monto inicial del proyecto, no pudiendo prever la ocurrencia de posibles ampliaciones de plazo, así mismo, con respecto a los adicionales y deductivos, ellos cuentan con sus propios presupuestos (inc. gastos financieros propios). No obstante, se hace de conocimiento del postor que respecto a las fianzas por adelanto directo y de materiales se encuentran en los gastos variables, con concepto de "Renovación de Fianza".

Es de señalar que, el área usuaria con ocasión de la absolución de consultas y observaciones formulados por los participantes ha procedido con modificar el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el expediente técnico actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	15:48:33

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Debido a que la liquidación del contrato de obra se estima para el 2024, solicitamos confirmar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato y que el contratista no tendrá ningún inconveniente financiero por parte de la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.5 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el presente procedimiento cuenta con la cobertura presupuestal suficiente de acuerdo al marco legal aplicable.

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 15:48:33

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

1. Sirvance eliminar del Equipamiento Estragico numeral 9- Nivel Topografico el modelo AFL 320 -y del Equipamiento Estrategico numeral 10- Equipo Estacion Total el modelo G608M-,ambos equipos solitan MODELO ESPECIFICO, situacion que encuentra prohibido por la normativa de contrataciones.
2. Solicitamos precisar, cual es la caracteristicas del Equipamiento Estragico, numeral 8- Equipo bomba para prueba hidraulica- ya que no esta especificado.
3. Solicitamos confirmar que no hay antigüedad para el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.
4. Conformar que se puede acreditar equipos de mayor capacidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se acoge parcialmente, se adecuará el equipamiento solicitado, se suprimirá todo lo referido a modelos y/o marcas, quedando de la siguiente manera: .Nivel topográfico incluido accesorios (para mediciones de precisión de 2.0 mm de desviación estándar por km en nivelación con tripode y accesorios). Equipo de Estación total incluido accesorios para mediciones con precisión de 5 segundos incl. prismas jalones telescópicos
2. Se acoge. Se precisa que dicho equipamiento es: Equipo-bomba para prueba hidráulica del banco de medidores de 500 PSI
3. Se confirma que no se han establecido antigüedad del equipamiento estratégico. Se acoge la observación.
4. Se aclara que, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo, en tal sentido, No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 1.Nivel topográfico incluido accesorios (para mediciones de precisión de 2.0 mm de desviación estándar por km en nivelación con tripode y accesorios)
Equipo de Estación total incluido accesorios para mediciones con precisión de 5 segundos incl. prismas jalones telescópicos.
2. Equipo-bomba para prueba hidráulica del banco de medidores de 500 PSI

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	15:48:33

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

TERMINOS DE REFERENCIA INTERVENCIÓN SOCIAL

1. Observamos que en caso de reemplazo de profesional, se solicite carta de renuncia legalizada del profesional, el cual no constituye un requisito establecido en las bases estándar del OSCE y por tanto debe ser eliminado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en atención el principio de libertad de concurrencia, se acoge la observación, se suprimirá dicho requisito. En tal sentido se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminar:

"previa presentación de la carta de renuncia legalizada del profesional"

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	15:48:33

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros, sírvanse precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar señalan que la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En tal sentido, las bases estándar establecen, condiciones respecto a la acreditación y que de los documentos presentados se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, por lo que, se aclara que el comité de selección verificará que los documentos demuestren que la obra fue concluida.

En diferentes Resoluciones el Tribunal de Contrataciones ha señalado que, no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, por lo que es responsabilidad del postor acreditar su experiencia de acuerdo a las bases estándar, pudiendo incluir adicionalmente otra documentación que le permita acreditar su experiencia.

Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	15:48:33

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

PROFORMA DE CONTRATO: Por el monto de obra, solicitamos conformar que la entidad cuenta con presupuesto aprobado para la implementación de la junta de resolución de disputas, así mismo solicitamos se proponga el centro de resolución de disputas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad ha considerado como parte de su costo de inversión el presupuesto para la junta de resolución de Disputas. Así mismo, como establece la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD, la designación del centro se realizará de común acuerdo entre las partes, por lo tanto se realizará en la etapa del perfeccionamiento del contrato en las consideraciones del RLCE. No se acoge la observación.

Asimismo, se confirma que la Entidad cuenta con el presupuesto para asumir su obligaciones por la implementación de la JRD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 15:48:33

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

ANEXO N° 06, Solicitamos:

1. Para evitar errores solicitamos se adjunte archivo en excel con el presupuesto de obra.
2. Confirmar que en el Anexo N° 06, el postor debe colocar fecha del valor referencial, y que este es OCTUBRE 2022.
3. Confirmar que no es necesario colocar los porcentajes de los gastos generales y utilidad en el Anexo N° 06 de la oferta del postor.
4. Para la presentación de propuestas, sírvanse precisar si los servicios (intervención social, monitoreo arqueológico, estudio de tránsito, estudio de mitigación ambiental) deberá presentarse en forma desarrollada o solo se consignara monto total.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se adjunta el archivo en Excel. Se acoge la observación.
2. Se aclara que no es necesario que el postor consigne la fecha del valor referencial. No se acoge la observación.
3. Se confirma que no es necesario colocar los porcentajes de gastos generales y utilidad. Se acoge la observación.
4. Se confirma que los costos complementarios se deberán presentar el costo total. Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuará el Anexo N°6

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20512158189	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC	Hora de envío :	15:48:33

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

ANEXO N° 6: Confirmar que si hay interferencias de obra, estas serán asumidas en costos y gestión POR LA ENTIDAD, todo ello concordante con el Art 146.2 del Reglamento y de acuerdo al D.L. 1192.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien es cierto, el artículo 146 dispone que es responsabilidad de la entidad la obtención de licencias, autorizaciones, permiso, servidumbres y similares para la ejecución de obra. Pero dispone también que se exceptuará cuando en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentren a cargo del contratista. En consecuencia se advierte que los términos de referencia del presente procedimiento contempla que las interferencias serán responsabilidad del contratista en costo y gestión. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20512319883	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNOCALI-PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:58:11

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Observamos la Definición de obras similares, principio de libre concurrencia y Competencia, solicitamos que SE CONSIDERE LOS TÉRMINOS DE : Creación, mejoramiento, instalación, ampliación y construcción, reconstrucción, adecuación, implementación, recuperación,

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dentro de las consideraciones como Obras iguales y/o similares: se encuentran las denominaciones de: Creación, mejoramiento, instalación, ampliación y construcción, reconstrucción.

No se acoge:

Adecuación, implementación, recuperación por no encontrarse dentro de la definición de igual o similar definido por el area usuaria.

Es de indicar que, el OEC durante la indagación de mercado a determinado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar la presente obra con las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20512319883	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNOCALI-PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:58:11

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Para el Puntaje : Integridad en la Contratación Publica : se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno 37001

por lo que solicitamos al comité Suprimir dicha Calificación de acreditar el certificado e ISOS 37001, Así se permitirá una mayor participación de postores y mayor cantidad de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULOIV **Literal:** D **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los artículos 43 y 47 del Reglamento, establecieron que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar, así como la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

El numeral 51.3 del artículo 51 del RLCE, establecieron que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar, así como la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Ahora bien, las bases estándar establecieron como factor de evaluación la INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en tal sentido dicho factor de evaluación se condice con las bases estándar.

Es de indicar que, el referido factor de evaluación no restringe la participación de potenciales postores, ya que, solo se le asigna un puntaje al que acredita la condición señalada.

En tal sentido, No se Acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20512319883	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	TECNOCALI-PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:58:11

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

DEL PRECIO:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Se acreditará mediante el documento que contiene en precio de la oferta (ANEXO N° 6)

SE SOLICITA al Comité de selección que se Adjunte el Archivo del presupuesto en EXCEL editable ya que no se encuentra disponible.

por esta razón para una mayor participación de postores y mayor cantidad de ofertas se solicita que la Entidad suba y/o cargue el archivo Editable en formato excel XLS al sistema del seace al momento de integrar las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULOIV Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo dispone las bases estándar: ¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿

Conforme se aprecia, el archivo en Excel es un documento que facilita la labor del comité de selección y además es opcional que los postores lo presenten conjuntamente con su oferta.

En tal sentido, este colegiado señala que solo valorará la información consignada en los documentos escaneados el cual debe encontrarse debidamente firmado.

Sin perjuicio de lo señalado, este colegiado informa que se publicará el archivo Excel del presupuesto de obra.

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el archivo en excel

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20518145763	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:24:40

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Observamos que en el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, literal D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, (pag. 31), están requiriendo acreditar la siguiente certificación:

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se evaluara que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.

Ante ello manifestamos que aun así el Artículo 29 del Reglamento faculta en el numeral 29.8 que es el área usuaria el responsable de la formulación de los requerimientos, también señala en el numeral 29.11 que puede realizarse una modificación con un fin de mejora previa autorización y aprobación del área usuaria. A lo que observamos que este requerimiento es limitante y restringe la participación de postores.

Por lo que con la finalidad de fomentar la mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos se SUPRIMA lo requerido respecto al literal D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA en cuanto a la solicitud de la Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno.

Ya que de no ser así se estaría limitando la libre competencia innecesariamente, vulnerándose así el Principio de la Libre Concurrencia, Razonabilidad, Transparencia y Competencia, recogido en el art.2 de la Ley.

Puesto que estos requisitos no deben constituir un elemento que direcciona la contratación a un postor en específico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.III **Literal:** D **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los artículos 43 y 47 del Reglamento, establecieron que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar, así como la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

El numeral 51.3 del artículo 51 del RLCE, establecieron que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar, así como la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Ahora bien, las bases estándar establecieron como factor de evaluación la INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en tal sentido dicho factor de evaluación se condice con las bases estándar.

Es de indicar que, el referido factor de evaluación no restringe la participación de potenciales postores, ya que, solo se le asigna un puntaje al que acredita la condición señalada.

En tal sentido, No se Acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20518145763	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:24:40

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (pag.28 y 29), dentro del párrafo de las exclusiones se indica que se excluye "...obras cuyo COMPONENTE PRINCIPAL o DENOMINACIÓN sea de ..." y se prosigue con nombrar los componentes excluidos. Ante ello manifestamos que de presentar una obra que encaje dentro del concepto de similar, pero que dentro de sus componentes tenga alguno de los que se excluyen, pero que a su vez, estos no sean ni "EL COMPONENTE PRINCIPAL" ni "LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA", dicha obra pueda ser considerada como obra similar siempre que se acredite fehacientemente que dichos componentes no son principales dentro de la obra y que estos tampoco forman parte de la denominación de la misma; ya que estaríamos cumpliendo con lo indicado explícitamente en las bases. Solicitamos sea aclarada nuestra CONSULTA de manera motivada y se eviten respuestas como "CEÑIRSE A LO INDICADO EN LAS BASES" o similares que no hacen mas que generar confusión e inducir al error a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.II **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de indicar que, de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en concordancia con el principio de: transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia se aclara que, cuando un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como valido dicha experiencia. Corresponde señalar que, durante la indagación de mercado efectuado por el OEC se ha determinado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para a ejecutar la presente obra bajos las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20518145763	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:24:40

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se observa que dentro de los componentes a Suma Alzada que forman parte del presupuesto de la presente obra, existe uno designado como CONTRIBUCIÓN A SENCICO. Dicho componente no cuenta con un desagregado, por lo que CONSULTAMOS si se incluire solo como monto global, o se tendra adjuntar algun desagregado. Solicitamos sea aclarada nuestra consulta de manera motivada y se eviten respuestas como "CEÑIRSE A LO INDICADO EN LAS BASES" o similares que no hacen mas que generar confusión e inducir al error a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP.TEC. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, debe señalarse que la contribución a SENCICO deberá presentarse de manera global, teniendo en el marco legal aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20518145763	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:24:40

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Para facilitar la elaboración de la oferta económica y no INDUCIR A ERRORES, solicitamos se sirvan adjuntar a las bases integradas el ARCHIVO EN EXCEL EDITABLE del PRESUPUESTO DE OBRA A COSTOS UNITARIOS, así como EL DESAGREGADO DE LOS COMPONENTES A SUMA ALZADA.

Cabe señalar que en la convocatoria anterior de este mismo proceso, un postor solicitó lo mismo en el pliego pero SOLO ADJUNTARON el editable en excel de los componentes a SUMA ALZADA, pero a su vez indicaron en el pliego que SE ADJUNTARÍA LO SOLICITADO por el postor. Esta omisión pudo derivar en un procedimiento de barrera de acceso por no haber adjuntado lo indicado en la absolución, por lo que solicitamos al comité que en esta ocasión se evite incurrir en este tipo de errores nuevamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP.TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo dispone las bases estándar: ¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿

Conforme se aprecia, el archivo en Excel es un documento que facilita la labor del comité de selección y además es opcional que los postores lo presenten conjuntamente con su oferta.

En tal sentido, este colegiado señala que solo valorará la información consignada en los documentos escaneados el cual debe encontrarse debidamente firmado.

Sin perjuicio de lo señalado, este colegiado informa que se publicará el archivo Excel del presupuesto de obra.

Es de indicar que los costos complementario deberán ser presentados en monto global.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el archivo en excel

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

confirmar, que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace de conocimiento del postor que, al amparo del Art. 33 de la LCE, se establece que las garantías deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la SBS y se encuentre autorizada para emitir garantías. Así mismo, manifestar que el Art. 16 de LCE establece que en el requerimiento no se hace referencia a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Sobre la exclusión de obras similares, considera que no será válido Piletas Publicas, UBS, Unidades sanitarias, soluciones individuales, servicios de disposición de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozos percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtraciones lenta; consideran que excluyen siempre que sea componente principal o denominación. Al respecto, si en un contrato hay en menor porcentaje de estos componentes será válido dicha experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en concordancia con el principio de: transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia se aclara que, cuando un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como valido dicha experiencia.

Es de indicar que de acuerdo a la indagación de mercado efectuado por el OEC, se ha determinado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar la presente obra bajo las condiciones establecidas en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 20:48:36

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Sobre la exclusión de obras similares, considera que no será válido Piletas Publicas, UBS, Unidades sanitarias, soluciones individuales, servicios de disposición de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozos percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtraciones lenta; consideran que excluyen siempre que sea componente principal o denominación. Al respecto los postores estamos obligados a demostrar que no existe dichos componentes en el contrato con que se acredite; para ellos es necesario detallar todos los componentes de cada contrato. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es oportuno señalar que, el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento dispone que la Entidad verifica la CALIFICACIÓN de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo uno ellos la EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Sobre el particular, en diversas opiniones el OSCE precisó que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, constituyendo uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, debiendo comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES a las que se requiere contratar.

En la presente bases, se definido cuáles son las obras similares que sirven para acreditar la experiencia del postor, asimismo, se definió que los términos excluyentes.

cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras presentadas sean exactamente iguales, sino únicamente que tenga las características de aquella que se pretende realizar.

Así también, las bases no señalan documentación específica que los postores deban presentar para sustentar la similitud de sus experiencias con el objeto de convocatoria; sino que esta pueda desprenderse de los documentos señalados en las bases o de la documentación adicional que incluya para sustentar su experiencia.

No obstante, si el postor estima necesario presentar la Ficha del proyecto de inversión, u otro documento donde se detalle los componentes del proyecto, pues considera que de los otros documentos requeridos como obligatorios no se desprende tal similitud, puede hacerlo; dado que es su responsabilidad aportar la documentación suficiente para acreditar los aspectos requeridos en las bases.

Es de indicar que, de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en concordancia con el principio de: transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia se aclara que, cuando un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como valido dicha experiencia.

Se acoge parcialmente su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 20:48:36

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En las bases considera fideicomiso para adelanto de obra, en el desagregados de gastos generales fijos y variables, no se encuentran el costo que contemplan para pago a la fiduciaria (entidad que administrará el fideicomiso), sírvase con que costo el contratista asumirá tal requerimiento, toda vez que no está considerado en los gastos generales.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria al momento de absolver las consultas y/u observaciones modificó el requerimiento suprimiendo el FIDEICOMISO como procedimiento para la entrega de adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime; Todo lo relacionado a Fideicomiso

Se agrega: procedimiento de entrega de adelantos a través de carta fianza y/o póliza de caución

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que uno de los requisitos para que la propuesta sea admitida sea el presentar el desagregado de los componentes a Suma Alzada (Intervención Social - etapa: ejecución de obras; Plan de Monitoreo Arqueológico durante la obra; Costos de Autorizaciones y licencias para ejecución de obras, gestión de tránsito e interferencias; Implementación de las medidas de Mitigación del Impacto Ambiental; Mantenimiento de las condiciones de Bioseguridad)

Acápito de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para los costos complementarios los postores solo deben presentar el monto total, y para el perfeccionamiento del contrato deberán presentar el desagregado correspondiente, de acuerdo a la estructura establecida en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Sobre el desagregado del componente a suma alzada "C.3 Costos de autorizaciones y licencias para ejecución de obras, gestión de tránsito e interferencias", de acuerdo con el archivo presupuesto de obra del expediente técnico, confirmar que las partidas 03 pagos por inspección de campo GTU (dos inspecciones), 04 Pagos por interferencia de vías GTU (S/ 81.20 x vías) y 05 Pagos por interferencia de vías Municip. Puente piedra (S/. 5.20 x área intervenir). Debido que estos montos reflejan a unos costos establecidos en el TUPA, se consulta si se podría modificar dichos montos en la oferta. Sírvase confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No existiendo restricción respecto a la modificación específica de partidas que integren la oferta, el postor podrá modificarla según considere necesario, siendo este el único responsable del contenido de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En relación a la actividad de ¿Plan de Monitoreo Arqueológico durante la Obra¿, confirmar si existen restos arqueológicos en la zona de influencia de obra.

Asimismo, precisar como se procederá en caso se encuentren restos arqueológicos y/o sea necesario implementar un Plan de Rescate Arqueológico (PEA).

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, se hace de conocimiento del postor que el tratamiento y la existencia de restos arqueológicos se encuentran detallados en el Estudio de Arqueología del presente proyecto.

Asimismo, se señala que el Expediente Técnico cuenta con una Plan de Monitoreo Arqueológico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

El Anexo N° 6 ¿Precio de la Oferta¿, página 81, está previsto para un solo presupuesto a suma alzada. Sin embargo, en el presente caso se tendrían 6 presupuestos a suma alzada y cada uno con sus respectivos gastos generales, utilidad e IGV. Al respecto es necesario tener en cuenta que calcular los montos de IGV de manera separada por cada subtotal y luego sumarlos no es lo mismo que calcularlo sobre un solo subtotal, pues es muy probable que existan diferencias por redondeo. Al respecto consultamos:

- ¿Cómo se presentará la oferta para los casos de los presupuestos a suma alzada, de manera separada o en conjunto?
- ¿Si se presentará de manera separada los presupuestos de suma alzada, los postores deben incrementar los cuadros necesarios?
- ¿Las diferencias por redondeo de los cálculos del IGV serán consideradas o no errores de cálculos?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Se precisa que, para la presentación de oferta, el postor deberá presentar el monto global de cada uno de los costos complementarios.
- El Comité de Selección adecuará el Anexo N°6 en virtud del principio de Transparencia, en el cual, los postores deben presentar el monto global de los costos complementarios.
- A través de la Resolución N° 2149-2019- TCE-S1, el Tribunal señala que ¿¿ un error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen¿.

En atención a lo señalado, en caso de existir errores aritméticos, el Comité de Selección procederá a su corrección, solo se corregirá el resultado de la operación aritmética.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuará el Anexo N°6

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, se confirma que el terreno donde se realizará la obra está libre, los documentos que sustentan tal afirmación se encuentran en el Expediente Técnico.
Así mismo, se hace de conocimiento al postor que las causales y procedimiento ampliación de plazo se encuentran regulados en la LCE y su reglamento, no siendo una causal : "en caso de afectación por cualquier motivo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

De acuerdo a la normatividad vigente, sírvase confirmar que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor, que según lo dispuesto en el Art. 149 del RLCE, la fianza de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso de existir controversias, las garantías deberán estar vigentes, esto con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Observamos que en la experiencia del postor en la especialidad requerida soliciten: "(..) y/o afines a los mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias" ya que no se precisa la cantidad de componentes a requerir por lo que se solicita se adecúe a: "(..) y/o afines a los mencionados, que incluyan uno o más componentes de obras generales y/o primarias y/o secundarias"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo siguiente:

"que incluyan uno o más componentes de obras generales y/o primarias y/o secundarias"

No se acoge:

"y/o afines a los mencionados" por ser distinto a la definición de igual o similar.

Es de indicar que, de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria y en concordancia con el principio de: transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia se aclara que, cuando un contrato presentado para acreditar la experiencia del postor contenga algunos de los términos excluidos, este colegiado no considerará como valido dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye "que incluyan uno o más componentes de obras generales y/o primarias y/o secundarias"

No se acoge:

"y/o afines a los mencionados" por ser distinto a la definición de igual o similar.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Se consulta cuáles son las condiciones de los consorcio tales como número máximo de consorciados, porcentaje mínimo de cada consorciado, porcentaje mínimo para el consorciado que acredite mayor experiencia.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al amparo del Art. 13 de la LCE, se dispone la facultad de establecer el número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación, en función a la naturaleza de la prestación. Ahora bien, dichas condiciones no han sido establecidas en la presente convocatoria, por lo que es de libre elección del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que la legalización de las firmas de la promesa formal de consorcio, será subsanable, de acuerdo a lo establecido en el art. 60.2 inc. c) del Reglamento y que la fecha de la legalización pueda ser posterior a la fecha de presentación de ofertas hasta la fecha en que se solicite la subsanación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las las firmas de la promesa formal de consorcio, será subsanable, de acuerdo a lo establecido en el art. 60.2 inc. c) del Reglamento y que la fecha de la legalización puede ser posterior a la fecha de presentación de ofertas hasta la fecha en que se solicite la subsanación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si el equipamiento estratégico podrá ser superior al requerido en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Confirmar : En caso de presentar contrato+acta de recepción para sustentar la experiencia del postor, el monto válido sera el monto de contrato, dado que no existe liquidación vigente o la liquidación está en trámite

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, conforme se aprecia, es responsabilidad del postor presentar los documentos idóneos para acreditar su experiencia, debiendo demostrar fehacientemente que la obras fue concluida y así como el monto total que implicó su ejecución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave), de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento y la Resolución N° 2759-2019-TCE-S3, ya que estos documentos serán presentados únicamente por el postor que obtuvo la buena pro en la suscripción de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave), de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento ya que estos documentos serán presentados únicamente por el postor que obtuvo la buena pro en la suscripción de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

Observamos que en el procedimiento de aplicación de penalidad respecto a la Tabla de Penalidades, en el literal a) se haya consignado lo siguiente: "(...) En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).", lo anterior expuesto nos parece una consideración no razonable toda vez que se estaría vulnerando el oportuno derecho de defensa al aplicar una penalidad por el hecho de reincidir en una infracción por lo que solicitamos que se suprima lo anteriormente citado de las bases o se adecuó a "(...) En caso que la infracción se haya aplicado al contratista y registrado, dicha aplicación de penalidad, en el cuaderno de obra, pasar directamente al literal c).".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, se acoge la observación, en tal sentido se agrega ¿En caso que la infracción se haya aplicado al contratista y registrado, dicha aplicación de penalidad, en el cuaderno de obra, pasar directamente al literal c)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: En caso que la infracción se haya aplicado al contratista y registrado, dicha aplicación de penalidad, en el cuaderno de obra, pasar directamente al literal c)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones solo ha establecido límites superior e inferior del monto total de la oferta, en tal sentido, se confirma que no existe restricciones respecto a los límites que el postor debe considerar en relación a los sub totales y/o precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro en la etapa del perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos Confirmar que el desagregado y/o desconsolidado de los gastos generales, no será presentado conjuntamente con el Anexo 6 de la propuesta económica, y éste será presentado únicamente para la suscripción de contrato, además confirmar que el anexo 6 se presentará únicamente la estructura de las partidas con su metrado multiplicado por su precio unitario, de acuerdo al modelo del anexo 6

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma que el desagregado y/o desconsolidado de los gastos generales, no será presentado conjuntamente con el Anexo 6 de la propuesta económica, y éste será presentado únicamente para la suscripción de contrato, además se confirma que el anexo 6 se presentará con la estructura de las partidas con su metrado multiplicado por su precio unitario, de acuerdo al modelo del anexo 6.

Asimismo, se deberá presentar el monto total de cada costo complementario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la presente bases no se ha establecido exigencia de señalar el porcentaje de gastos generales y el porcentaje de utilidad en la oferta del postor, en tal sentido, es responsabilidad del postor elaborar su oferta económica conforme lo considere pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la presente bases no se ha establecido limitaciones respecto a la cantidad de decimales del porcentaje de gastos generales (fijos, variables) y de la utilidad en la oferta del postor, en tal sentido, es responsabilidad del postor elaborar su oferta económica conforme lo considere pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Se solicita suprimir el ITEM N°_ que se encuentra en el anexo 6, ya que el siguiente presente procedimiento no contiene una relación de ÍTEM, por lo que no correspondería consignar el acápite del anexo N° 6

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a que el presente procedimiento de selección no se llevara a cabo por relacion de Items, se acoge la observacion
Se suprime ITEM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime: ITEM

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los Anexos a presentar son modelos referenciales y que no es motivo de descalificación la adecuación o ligera modificación de dichos anexos siempre y cuando no se altere su contenido esencial. En todo caso confirmar que el mal llenado de dichos anexos son subsanables

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los Anexos son documentos que el postor debe presentar conjuntamente con su oferta, se confirma que se aceptará una ligera modificación para agregar información que el postor considere pertinente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el Anexo 2, en caso de consorcios, esta declaración jurada puede ser presentada por cada consorciado o si solamente lo deberá presentar el representante común

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo señala la Nota Importante de las bases, En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Observamos que el cálculo del valor referencial en el expediente técnico se está considerando la moneda NUEVOS SOLES (S/.) por lo que solicitamos se corrija a SOLES (S/). En todo caso, sírvase a confirmar que se tomará en cuenta de manera indistinta NUEVOS SOLES (S/.) y SOLES (S/)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 2 de la Ley N° 30381 ¿ Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, toda referencia al Nuevo Sol (S/.) se debe entender como ¿Sol¿, cuyo símbolo es ¿S/¿; por tanto, los postores deberán ofertar en soles (S/).

No se acoge la observación puesto que en el calculo del VR no se ha advertido la utilización del NUEVO SOLES. Cabe señalar que, el área usuaria a efectuado la actualización del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

La entidad ha considerado un porcentaje de 15.508% para gastos generales y 8.00% para utilidad. En ese sentido, solicitamos a la entidad aclare si dichos montos son referenciales o deberá mantenerse la relación porcentual al momento de elaborar nuestras ofertas. A su vez, solicito se precise si los montos correspondientes a los gastos generales y utilidad deberán guardar y/o respetar algún límite superior y/o inferior

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases no han establecido límites con respecto a los montos que deben consignar los postores al momento de oferta los gastos generales y la utilidad, tampoco se ha establecido restricción o procedimiento alguno para la determinación de los montos de los gastos generales y la utilidad.

En tal sentido, el postor es el único responsable de elaborar su oferta y consignar los montos que considere necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el PRONUNCIAMIENTO N° 403-2017/OSCE-DGR y considerando la RESOLUCIÓN N° 1316-2019-TCE-S1 y el sistema de contratación en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. En caso sea afirmativa la consulta, la fecha a colocar es octubre de 2022 o 31/10/2022

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado considera que la fecha en que se determina el precio de la oferta del postor no constituye una condición prevista en la normativa para que la propuesta sea admitida. Además, cuando se concrete el perfeccionamiento del contrato con la Entidad, los montos que se considerarán para las valorizaciones, eventuales reajustes, adicionales y otras actuaciones relacionadas con los precios unitarios, serán los correspondientes a los precios unitarios ofertados por el postor en su propuesta, independientemente de la fecha en que se hayan calculado. Asimismo, para los reajustes correspondientes (fórmulas polinómicas) se consideran los índices de precios a la fecha del presupuesto base y al mes en que debe ser pagada la valorización, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

La infracción 1 de la Tabla de Penalidades menciona que aplicará penalidad por cada día de ausencia del personal acreditado, de acuerdo a la Opinión N°066-2021/DTN al absolver la consulta formulada indica lo siguiente: ""(¿) Al respecto se debe considerar que el personal clave acreditado forma parte de las capacidades que debe reunir un contratista en el transcurso del procedimiento de selección (requisitos de calificación), las cuales deben demostrar que se encuentra en la posibilidad de ejecutar correctamente las prestaciones del contrato.

En tal sentido, bajo la premisa de que en el marco de un procedimiento de selección se exige un determinado personal clave para asegurar que se ejecuten correctamente las prestaciones del contrato, es posible abordar el alcance de la causal de inaplicación de penalidad por ¿invalidez sobreviniente¿. De lo anterior expuesto, se desprende que el personal acreditado se refiere al PERSONAL CLAVE, por lo que solicitamos confirmar que la infracción 1 está referido únicamente al PERSONAL CLAVE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace de conocimiento al postor que la Infracción 1 se encuentra sustentada en el Art. 190 del RLCE, el cual dispone que la penalidad se exceptúa, entre otros, por ii) invalidez sobreviniente, así mismo, es necesario precisar que es responsabilidad del contratista presentar a la entidad la documentación que permita acreditar fehacientemente su configuración.

En consecuencia, se confirma que el personal acreditado se refiere al PERSONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 20:48:36

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

solicitamos que en la absolución de consultas, se nos otorgue el presupuesto en formato excel, tal como lo acoge el PRONUNCIAMIENTO N° 1185-2019 y además menciona el anexo 6 de las bases estandarizadas lo siguiente: "A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo dispone las bases estándar: ¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿

Conforme se aprecia, el archivo en Excel es un documento que facilita la labor del comité de selección y además es opcional que los postores lo presenten conjuntamente con su oferta.

En tal sentido, este colegiado señala que solo valorará la información consignada en los documentos escaneados el cual debe encontrarse debidamente firmado.

Sin perjuicio de lo señalado, este colegiado informa que se publicará el archivo Excel del presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el archivo en excel

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el comité de selección tendrá muy en cuenta la opinión N°067-2018 ya que no se cuenta con el archivo en excel del presupuesto y pueden ocurrir errores involuntarios como el caso de las faltas ortográficas o errores de digitación en aras de los principios de Competencia y Eficacia y Eficiencia

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo dispone las bases estándar: ¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿

Conforme se aprecia, el archivo en Excel es un documento que facilita la labor del comité de selección y además es opcional que los postores lo presenten conjuntamente con su oferta.

En tal sentido, este colegiado señala que solo valorará la información consignada en los documentos escaneados el cual debe encontrarse debidamente firmado.

Sin perjuicio de lo señalado, este colegiado informa que se publicará el archivo Excel del presupuesto de obra.

Es de señalar que este colegiado no puede afirmar en este estadio si las omisiones o errores contenido en la oferta son subsanables, puesto que cada caso en particular se analizara al momento de evaluar las ofertas y verificar si los mismos se enmarcan dentro del supuesto de subsanación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20383676411	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío : 20:48:36

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la designación de un centro para la junta de resolución de disputas es de mutuo acuerdo, asimismo solicitamos nos adjunten la propuesta de parte de la Entidad de la JRD que van a proponer durante la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad ha considerado como parte de su costo de inversión el presupuesto para la junta de resolución de Disputas. Así mismo, como establece la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD, la designación del centro se realizará de común acuerdo entre las partes, por lo tanto se realizará en la etapa del perfeccionamiento del contrato en las consideraciones del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos, etc. para asumir el cargo como Especialista en Costos y Presupuesto, Valorizaciones y Programación de Obras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. La experiencia profesional del Especialista en Costos y Presupuestos, Valorizaciones y Programación de Obras será:

"Ingeniero y/o especialista en costos, presupuestos, valorizaciones y/o programación de obras y/o especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en costos y presupuestos y/o Ingeniero de valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos en la ejecución y/o supervisión en metrados o, valorizaciones o, programaciones de obra o, liquidaciones en general."

No se acoge: "etc" por se impreciso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar experiencia: "Ingeniero y/o especialista en costos, presupuestos, valorizaciones y/o programación de obras y/o especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en costos y presupuestos y/o Ingeniero de valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos en la ejecución y/o supervisión en metrados o, valorizaciones o, programaciones de obra o, liquidaciones en general."

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

En las bases considera la modalidad de ejecución a Llave en Mano; sin embargo, en el desagregados de gastos generales fijos y variables, no se encuentran el costo que contemplan para pago por esta modalidad, por lo que observamos y pedimos se nos aclare con qué costo el contratista asumirá tal requerimiento, toda vez que no está considerado en los gastos generales.

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. Se manifiesta al postor, que a razón de la absolución de consultas y observaciones, el área usuaria suprimió la modalidad "Llave en mano".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime la modalidad "Llave en mano".

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

De acogerse la observación anterior, observamos que en las bases se esté considerando un adelanto para equipamiento y mobiliario por lo que solicitamos se suprima este tipo de adelanto y se corrija además lo considerado para adelanto para materiales e insumos de otorgar el 10% del monto del contrato original a otorgar el 20% del monto del contrato original toda vez que así se ha previsto en el cálculo de los gastos generales respecto a los costos a reconocer por fianzas para este tipo de adelantos.

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Es necesario precisar que, a razón de la absolución de consultas y observaciones, se suprimió la modalidad "llave en mano", y por ende la eliminación del "Adelanto de equipamiento y mobiliario". Ahora bien, dada la magnitud del proyecto la suma del "Adelanto de materiales e insumos" será modificada a 20% del monto del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Adelanto de materiales e insumos" será modificada a 20% del monto del contrato

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	20:48:36

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Observamos que luego de visitar la obra nos encontramos con escaleras en buen estado que estimamos fueron ejecutadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima luego de la elaboración del expediente técnico por lo que solicitamos se adjunte en la integración de bases los permisos o gestiones que se hicieron con dicha entidad a fin de poder intervenir en dichas escaleras o precisar de qué manera se procederá.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el area usuaria, se precisa que, la obra cuenta con libre disponibilidad. No obstante, para las interferencias en obra, se advierte que los términos de referencia del presente procedimiento contemplan que los permisos serán de responsabilidad del contratista en costo y gestión. En tal sentido, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 17/02/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 20:48:36

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en el cálculo de la liquidación de obra se reconocerán los factores de liquidación F y V toda vez que exista una variación en el jornal de la mano de obra y se publiquen dichos factores mediante resolución jefatural del INEI para ser aplicadas a las valorizaciones pagadas y no afectadas por un factor de liquidación anterior.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral:

Literal:

Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, se confirma que en el cálculo de la liquidación de obra se reconocerán los factores de liquidación F y V toda vez que exista una variación en el jornal de la mano de obra y se publiquen dichos factores mediante resolución jefatural del INEI para ser aplicadas a las valorizaciones pagadas y no afectadas por un factor de liquidación anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:08:32

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Observamos que la elaboración de las fórmulas polinómicas no han sido correctamente elaboradas ya que, por ejemplo, para el componente de obras civiles se tiene un costo de mano de obra de S/792,252.04 y Gastos Generales y Utilidad (23.51% del Costo Directo que es S/1,885,746.16) de S/443,301.20 los cuales representan 34.016% y 19.034%, respectivamente; sin embargo, en la fórmula polinómica se ha determinado que su incidencia es de 29.40% y 31.3%, respectivamente para los IU 47 y 39. De lo anterior expuesto, solicitamos la corrección de la fórmula polinómica para que esta sea concordante con la distribución de costos realmente considerados para los siete componentes.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de las consultas y/u observaciones formuladas por los participantes, la Entidad ha reformulado el expediente técnico y por consiguiente las formulas polinomicas, en tal sentido se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el expediente técnico actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:08:32

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Observamos que no está correctamente elaborado el resumen del valor referencial en el sentido que para los componentes 01.01 OBRAS PROVISIONALES PARA TODA LA OBRA y 01.02 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL se tiene un desagregado tanto para Agua Potable y Alcantarillado de 13,461.48 y 245,513.66, respectivamente lo cual resultaría en un subtotal de 26,922.96 y 491,027.32 respectivamente para los componentes mencionados; sin embargo, en el resumen del valor referencia figuran 26,922.95 y 491,027.31, respectivamente por lo que solicitamos su corrección aritmética y corregir el valor referencial de corresponder.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. Se realizará la corrección aritmética de la partida 01.01 OBRAS PROVISIONALES Y 01.02 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Cabe señalar, que con a razón de la absolución de consulta y observaciones, se actualizó el expediente técnico y por ende, el presupuesto de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el expediente técnico actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:08:32

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Observamos que hay un error de cálculo en el componente C.5. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO respecto a su partida 07.07.01, Mascarilla Quirúrgica Tres Pliegues (caja 50 unds) ya que de la correcta multiplicación de 1,092.5 x 12.71 se tiene 13,885.68 mas no 13,887.71 como se ha calculado en dicho componente por lo que solicitamos su corrección.

Acápito de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace de conocimiento del postor que, debido a la actualización del expediente técnico efectuado por el área usuaria y al amparo del Decreto Supremo N° 003-2023-SA y Decreto Supremo N° 118-2022-PCM consideró que no es necesario la ejecución del componente C.5 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, por lo que procedió con su eliminación.

En atención a lo señalado, no es posible acoger su observación, puesto que el componente C.5. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO fue suprimido por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el expediente técnico actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código : 20383676411

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Fecha de envío : 17/02/2023

Hora de envío : 22:08:32

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

De acuerdo con la Resolución Directoral N°0094-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UE del 29/11/22, se contrató el servicio especializado en costos y presupuestos para, entre otros, actualizar el valor referencial y resumen general de presupuesto del proyecto, que fue determinado, inicialmente, al 31.10.2021; sin embargo, de la revisión realizada respecto al cálculo del costo directo de la obra, se observa que solamente se han modificado precios unitarios de 135 de las 1,510 partidas en lo referente a buzones, buzonetas, eliminación de desmonte, rellenos a pulso en zanja en terreno normal y semiroca; suministro e instalación de grifos contraincendio, válvulas de púrga DN 50 y 80, empalmes, entre otros lo cual no es concordante con la variación de precios que han sufrido los insumos conformantes del presupuesto de acuerdo con los IU determinados por el INEI, por ejemplo, para el IU 47 (mano de obra) se tiene que a octubre del 2021 tenía un valor de 653.54 y en octubre del 2022 aumentó a un valor de 702,10; es decir, aumentó en 7.43% respecto del año anterior, consideramos que este aumento debería de reflejarse en todas las partidas que tengan como insumo mano de obra; sin embargo, como se mencionó anteriormente, solamente han variado el precio de partidas de manera puntual por lo que solicitamos se adjunte documentación que sustente la NO variación de las 1,375 partidas al actualizarse precios de un expediente del 31.10.21 al 31.10.22 así como las cotizaciones que respalden el cálculo del actual valor referencial o, de ser el caso, solicitamos una rectificación del cálculo del valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, El área usuaria ha procedido con actualizar los costos del expediente técnico, por lo que es necesario precisar que la Entidad ha llevado a cabo la actualización del expediente técnico como resultado de la absolución de consultas y/u observaciones presentado por los participantes en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el expediente técnico actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:43:30

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

Sobre los analisis de precios, segun el acuerdo colectivo se tiene que el costo de obra de mano de obra desde junio 2022 se tiene para el peón S/ 18.53, oficial s/ 20.49, operario S/ 204.49 , el cual difiero a lo considerado en el expediente técnico. SIRVASE CORREGIR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EE.TT. **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 275-2022-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, El área usuaria ha procedido con actualizar los costos del expediente técnico, por lo que es necesario precisar que la Entidad ha llevado a cabo la actualización del expediente técnico como resultado de la absolución de consulta y/u observaciones presentado por los participantes en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el expediente técnico actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:53:56

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Considerando que el presupuesto tiene componentes a sumaalzada el costo del componente de intervención social, plan de monitoreo arqueológico, estudio de tránsito y plan de desvío de tránsito, plan de mitigación ambiental y plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, corresponde presentar su desagregado. Sírvese aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los costos de los componentes a sumaalzada, los postores deberán presentar solo el monto total ofertado, siendo que para la etapa del perfeccionamiento del contrato deben presentar el desagregado correspondiente. Es de señalar que, como resultado de la actualización del expediente técnico, el área usuaria suprimió el costo complementario referido a Prevención y control COVID 19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el expediente técnico actualizado

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:56:05

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

considerando que existe los presupuesto a suma alzada, a cuanto decimales corresponde redondear los precios, sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que los costos complementario debe ser presentado el monto total de los mismos, corresponde señalar que dichos montos deberán contener como máximo dos decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : INSTALACIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HABILITACIONES REMANENTES DEL PROY. DE MEJORAMIENTO SANITARIO DE LAS ÁREAS MARGINALES DE LIMA, LOTE 7 Y 10 - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:58:13

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

para los gastos generales y utilidad de los componentes a suma alzada, confirmar a cuantos decimales se debe colocar los porcentajes, y confirmar cual prevalece el monto ofertado o el porcentaje para la correccion aritmetica

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la presente bases no se ha establecido limitaciones respecto a la cantidad de decimales del porcentaje de gastos generales (fijos, variables) y de la utilidad en la oferta del postor, en tal sentido, es responsabilidad del postor elaborar su oferta económica conforme lo considere pertinente.

A través de la Resolución N° 2149-2019- TCE-S1, el Tribunal señala que ¿¿ un error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen¿.

En atención a lo señalado, en caso de existir errores aritméticos, el Comité de Selección procederá a su corrección, solo se corregirá el resultado de la operación aritmética.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna